

Auditoría del H. Ayuntamiento de Baca, Yucatán

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Baca, Yucatán

I. Datos Generales¹

Escudo



Toponimia

Agua en forma de cuerno, que esto deja a entender por derivarse de las voces, Bec, hueso o cuerno y Á, contracción de Há, Agua.

Localización

De la región centro-norte del Estado, queda comprendido entre los paralelos 21° 05' y 21° 11' de latitud norte y los meridianos 89° 22' y 89° 27' de longitud oeste. Limita al norte con Motul, al sur con Yaxkukul, al este con Motul y al oeste con Mocochoá.

Extensión

Superficie de 108.43 Km².

Población²

6,195 habitantes.

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el

¹ Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

² INEGI. (s.f.). *Yucatán: Población*. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Baca, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

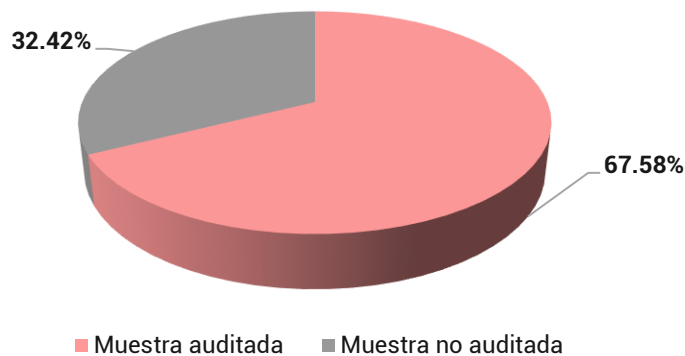
El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$42,422,474.95
Población objetivo	\$24,366,546.97
Muestra auditada	\$16,043,338.13

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada

tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcular, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

NOMBRE
Nallely Vera Yam
Rodrigo López Chan
Yessica Isabel Sánchez Rivera
Ofelia Abigail Canul Martínez

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas” de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 15 observaciones, de las cuales 11 fueron solventadas, 3 fueron solventadas parcialmente y 1 no fue solventada.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

- 1.1 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato,

alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.2 Actividades de control, nivel bajo: La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.3 Información y comunicación, nivel bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

1.4 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determinó que fue suficiente para solventar por haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

2.2.2 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67, párrafo segundo de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 3.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$35,728.00 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) en el mes de marzo de 2023, por el concepto de "Material

eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, factura electrónica (archivo XML), verificación impresa de la vigencia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en la página del Servicio de Administración Tributaria, ni evidencia de la inscripción del proveedor al Padrón de Proveedores del Municipio con su documentación soporte, para acreditar que cuenta con la solvencia económica, capacidad técnica, capacidad de producción y abastecimiento, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) al ser validado mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se encuentra con el estatus de "Cancelado".

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
3.1	C00125	07/03 /2023	Folio fiscal: D239E8BA-94F5-4C1B-810A-A47FA2D355EE (Estatus cancelado)	Luis Fernando Salazar Irabien	"GP Luis Fernando Salazar Irabien, Folio Pago: 104 (Compra de Focos para Alumbrado Público. GP Luis Fernando Salazar Irabien, Folio Pago: 104)" (SIC).	\$35,728.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34 y 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; 4, 5, 8, 14, incisos a, b y c, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Baca, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 4.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$79,529.62 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 62/100 M.N.) en los meses de marzo, abril, junio y agosto de 2023, por los conceptos de "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC), "Prendas de seguridad y protección personal G. Corriente" (SIC) y "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), que corresponden a pagos duplicados como se aprecia en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del reintegro de los recursos pagados de manera duplicada a la cuenta bancaria de la entidad; adicionalmente, no proporcionó evidencia de la inscripción de los proveedores al Padrón de Proveedores del Municipio con su documentación soporte, para acreditar que cuentan con la solvencia económica, capacidad técnica, capacidad de producción y abastecimiento, evidencia de los entregables del servicio recibido; respecto a la póliza C00315 reportes mensuales y trimestrales; respecto a la póliza C00148 listado del personal beneficiado con las playeras, que contenga la firma e identificación oficial, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.1	C00148	31/03/2023	Folio fiscal: 90563DE6-3604-44C1-9931-16C4F4823C65	Josué Emmanuel Aguilar Ceballos	"Playeras de policía municipal coordinada (Cant: 20) Radio tx500 (Cant: 2) Grilletes mod 357 (Cant: 4)" (SIC).	\$10,764.80
4.2	C00227	03/04/2023				\$10,764.80
4.3	C00315	29/06/2023	Folio fiscal: 301FAD2A-59B2-4484-B87E-DC777A3D7F50	Bernardo Esteban Pérez Ceballos	"Supervisión y Entrega de Reportes Mensuales y Trimestrales. (Cant: 1)" (SIC).	\$29,000.01
4.4	C00423	04/08/2023				\$29,000.01
Total						\$79,529.62

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 4, 5, 8, 9, 11, 14, inciso k, 19, 47, fracción I, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Baca, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$72,164.68 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.) en los meses de febrero, abril, agosto, septiembre y octubre de 2023, por los conceptos de "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información G. Capital" (SIC), "Herramientas y máquinas-herramienta G. Capital" (SIC) y "Herramientas menores G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la inscripción de los proveedores al Padrón de Proveedores del Municipio con su documentación soporte, para acreditar que cuentan con la solvencia económica, capacidad técnica, capacidad de producción y abastecimiento, resguardo de bienes muebles firmado por el responsable, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedores	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.1	C00096	17/02 /2023	Folio fiscal: 32E18BFC-199D-A64B-A1BF-8FD29A10B89E	Compufax, S.A. de C.V.	"Laptop Hp 240 G7 14" Ci3 1005G1 500Gb 4Gb Win10H + 2Tb Elite Cloud Obsequio Sanifex30 Y USB 32Gb 5Cg10543Xq". (SIC).	\$24,989.88
5.2	C00192	10/04 /2023	Folio fiscal: 4E598F8B-58A8-4287-8DAE-D44985CB9A68	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	"Videoproyect (Cant: 1)". (SIC)	\$11,999.01
5.3	C00457	14/08 /2023	Folio fiscal: F3010882-B8B4-4A4A-BB8B-8AD1FD42076C	Ricardo José Solís Cuevas	"Malla Ciclón Galv. Cal. 11.5 63 Mm 2.00 (20M) Mi (Cant: 8.0000) Malla Ciclón Galv. Cal. 11.5 63 Mm 1.50	\$19,696.80

Obs número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedores	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.4	C00533	13/09 /2023	Folio fiscal: EEA4E4E9-9E0B-48C0-8C7D-5E2C2D8DD13B	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	(20M) (Cant: 1.0000)" (SIC). "Sharp 32 (Cant: 1) Tv Hisense (Cant: 1)" (SIC).	\$6,479.99
5.5	C00580	24/10 /2023	Folio fiscal: DE0FEA55-0C31-45F5-9E31-7504F626D3AA	Herramientas y Maquinaria Buros, S.A.P.I. de C.V.	"Podadora Poulan 21 675 Mot B&S C/Bol (Cant: 1.000)" (SIC).	\$8,999.00
Total						\$72,164.68

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 24, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 4, 5, 8, 11, 14, inciso, n, 47, fracción I, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Baca, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$63,834.72 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$8,329.96 (OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 96/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-004-CPF23-24-OBS.5.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$150,800.00 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de abril, julio y diciembre de 2023, por los conceptos de "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC), "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC) y "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la inscripción de los proveedores al Padrón de Proveedores del Municipio con su documentación soporte, para acreditar que cuentan con la solvencia económica, capacidad técnica, capacidad de producción y abastecimiento; respecto a la póliza C00388 solicitud del área responsable, orden de

compra, pedido, constancia de entrega recepción, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00189	11/04 /2023	Folio fiscal: 4152363A-948D-473A-8A4E-8A788E51854D	Luis Fernando Salazar Irabien	"Luminarias Led de 60 W (Cant: 10)" (SIC).	\$31,320.00
6.2	C00388	21/07 /2023	Folio fiscal: C85A37AC-3D9C-4E6F-B451-2F53B31EAF01	Ake Industrias S.A. de C.V.	"Lapiceros (Cant: 600.00) Paquetes de Hojas Blancas (Cant: 20.00) Lápices (Cant: 500.00) Borradores (Cant: 500.00) Grapas (Cant: 16.00)" (SIC).	\$29,000.00
6.3	C00672	07/12 /2023	Folio fiscal: 2C6AFBCF-09F2-4682-88D0-52B2AAA1E1D6	Raúl Enrique Méndez Encalada	"Servicio de Renta de Decoración Navideña (Cant: 1)" (SIC).	\$90,480.00
Total						\$150,800.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 158, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 4, 5, 8, 11, 14, incisos h) e i) y 47, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Baca, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$18,096.00 (DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero y noviembre de 2023, registrados contablemente en el capítulo 2000, por el concepto de "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC), debiendo

registrarse en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", dado que se destinaron como apoyos deportivos a la población, como se señala en la tabla; respecto a los apoyos la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud del capitán o representante de los equipos de básquetbol y softbol, con firmas e identificación oficial de los jugadores o CURP tratándose de menores de 18 años, constancia de recepción con firma de todos los beneficiarios, evidencia de la entrega de los apoyos en especie (fotografías), registro en el torneo o competencia deportiva, respecto a la compra de uniformes no proporcionó evidencia de la inscripción de los proveedores al Padrón de Proveedores del Municipio con su documentación soporte, para acreditar que cuentan con la solvencia económica, capacidad técnica, capacidad de producción y abastecimiento, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00024	11/01/2023	Folio fiscal: 6E969DCB-7DC7-4368-9DAA-DD7387DB8E37	Lorenzo Antonio Puerto Dzib	"Uniforme de Softbol (Cant: 20.000000)" (SIC).	\$11,600.00
7.2	C00636	09/11/2023	Folio fiscal: 498D97F4-8982-42E3-B0EF-3A4FBC7C0B73	José Eduardo Herrera Tejada	"Conjunto de Playera y Short (Cant: 16.00)" (SIC).	\$6,496.00
Total						\$18,096.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 4, 5, 8, 11 y 47, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Baca, Yucatán; 19, 20, 21 y 23 de las reglas de operación para el otorgamiento de apoyos y subsidios económicos para estudiantes, para personas de escasos recursos, apoyos y subsidios al deporte, apoyos y subsidios culturales y apoyos y subsidios a productores del Municipio de Baca, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-004-CPF23-24-OBS.7.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$284,780.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, mayo y diciembre de 2023, por los conceptos de "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC) y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la inscripción del proveedor al Padrón de Proveedores del Municipio con su documentación soporte, para acreditar que cuentan con la solvencia económica, capacidad técnica, capacidad de producción y abastecimiento, situación que deberá justificar y aclarar.

Obs número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00035	20/01 /2023	Folio fiscal: AAA11700- 63BB-432E- 811D- 43E242BBC7CA	Gregorio Lopez Méndez	"Rosca de Reyes para el Evento de 6 Enero 2023, en el Municipio de Baca. (Cant: 1)" (SIC).	\$29,000.00
8.2	C00303	12/05 /2023	Folio fiscal: AAA1C03C- D514-4B04- 9F5B- E9678F4652BB		"Servicio de Platillos que Incluye: Torta Pastelito y Tamal con Motivo del Día de las Madres Celebrado el Día 10 de Mayo en el Municipio de Baca. (Cant: 2000.00)" (SIC).	\$92,800.00
8.3	C00716	30/12 /2023	Folio fiscal: AAA1EFDB- F563-4650- BECB- 24D903291B22		"Servicio de Refrigerio para Colaboradoras el Día 16 de Diciembre Consiste en un Trompo de Carne al Pastor para 500 Personas. (Cant: 1.00)" (SIC).	\$46,400.00
8.4	C00717	30/12 /2023	Folio fiscal: AAA183B8- 817A-4001- A242- BC99C1F2ED5B		"Servicio de Refrigerio de Trompo de Carne al Pastor para 350 Personas con Motivo de la Posada Navideña de los Empleados del Ayuntamiento de la Comisaria de Tixkunceil. (Cant: 1.00)" (SIC).	\$34,800.00
8.5	C00740	30/12 /2023	Folio fiscal: AAA113E6- 0C66-4DA5-		"Servicio de Refrigerio para la Posada Navideña de	\$34,800.00

			B2EB- 4660F6279B8E	los Empleados del Ayuntamiento el Dia 20 de Diciembre Consiste en un Trompo de Carne al Pastor para 350 Personas. (Cant: 1.00)" (SIC).	
8.6	C00741	30/12 /2023	Folio fiscal: AAA1B026- 4987-4A78- B971- B4EF7EDC73D7	"Servicio de Refrigerio Consiste en 1800 Tortas a 15 Pesos Cda una con Motivo de la Posada Navideña para Toda la Comunidad de Baca el Dia 15 de Diciembre de 2023. (Cant: 1800.00)" (SIC).	\$31,320.00
8.7	C00746	30/12 /2023	Folio fiscal: AAA1B69C- FCA7-4BA9- 9013- 232D7F461734	"Servicio de Refrigerio para toda la Comunidad de Tixkuncheil. Consiste en 900 Tortas de Carne Molida a 15 Pesos cada una. (Cant: 900.00)" (SIC).	\$15,660.00
Total					\$284,780.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 4, 5, 8, 11, inciso j y 47, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Baca, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$161,574.08 (CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2023, por el concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la inscripción del proveedor al Padrón de Proveedores del Municipio con

su documentación soporte, para acreditar que cuenta con la solvencia económica, capacidad técnica, capacidad de producción y abastecimiento; asimismo, no proporcionó el contrato "MBY-04-PART-DRE-AD-17/2023" (SIC), ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00715	30-dic	Folio fiscal: D03FD4A3- C2C7-4A9A- AE38- CD2F54CC85FB	Construycom MSQ S.A. de C.V.	"Recibí del Municipio de Baca Yucatán la Cantidad de \$161,574.08 (son: Ciento Sesenta y un Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos 08/100 % Mn), por Concepto de Pago de la Estimación 01 (Finiquito) por los Trabajos Realizados en la Obra Denominada Mantenimiento de Drenaje Pluvial en la Localidad y Municipio de Baca Yucatán Según Contrato Numero MBY-04-PART-DRE-AD-17/2023 (Cant: 1)" (SIC).	\$161,574.08

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 11, 14, inciso h y 47, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Baca, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en el mes de marzo de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como son solicitud firmada por el responsable del área que solicita, orden de compra o servicio firmada y autorizada, pedido debidamente autorizado, orden de pago, constancia de entrega recepción, bitácora de uso, reporte fotográfico de los servicios prestados, evidencia de la inscripción del proveedor al Padrón de Proveedores del Municipio con su documentación soporte, para acreditar que cuenta con la solvencia económica, capacidad técnica, capacidad de producción y abastecimiento, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00159	29/03 /2023	Folio fiscal: AAA1DA98-D8ED-4CB4-AC5C-C386DCE17E3B	Pedro Lorenzo Aguilar Baas	"Confección de Trajes y Disfraces para los Reyes del Carnaval 2023 del Municipio de Baca. (Cant: 1)" (SIC).	\$60,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 11, 14, incisos d, e, f, g, h y j, 41 y 47, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Baca, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$327,584.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, mayo, agosto y septiembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la inscripción de los proveedores al Padrón de Proveedores del Municipio con su documentación soporte, para acreditar que cuentan con la solvencia económica, capacidad técnica, capacidad de producción y abastecimiento, reporte fotográfico por los servicios prestados, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00081	03/02 /2023	Folio fiscal: AAA17BEF-EFEB-4FA2-9C12-D29241950312	Alejandro Rodríguez Valencia	"Servicio de Renta de Tarimas, Equipo de Sonido e Iluminación para el Evento de Presentación de los Reyes del Carnaval 2023 de Municipio de Baca el 28 de Enero de 2023 (Cant: 1)" (SIC).	\$23,200.00
11.2	C00100	13/02 /2023	Folio fiscal: AAA14355-B05A-4EF1-9EFF-542E82205340	Alejandro Rodríguez Valencia	"Servicio de Renta de Tarimas, Equipo de Sonido e Iluminación para el Evento de Presentación de los Reyes del Carnaval 2023 del Municipio de Baca el 28 de Enero de 2023. (Cant: 1)" (SIC).	\$23,200.00
11.3	C00151	30/03 /2023	Folio fiscal: AAA1A922-D5AC-423C-811E-CA14B549835E	Alejandro Rodríguez Valencia	"Renta de Tarimas para el Día 25,26,27 y 28 de Febrero para los Eventos del Carnaval 2023 en el Municipio de Baca. (Cant: 4)" (SIC).	\$27,840.00
11.4	C00284	11/05 /2023	Folio fiscal: AAA1097A-3984-4000-	Gregorio Lopez Méndez	"Servicio de Platillos que Incluye: Torta Pastelito y Tamal con Motivo del Día	\$27,840.00

Obs número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			855C- 5913975623DD		de la Madres que se Celebrara el Dia 11 de Mayo en la Comisaria de Tixcuncheil de Municipio de Baca. (Cant: 600.00)" (SIC).	
11.5	C00456	17/08 /2023	Folio fiscal: AAA18071- 3F21-4468- BA91- 91211D5EC2C2	Gregorio Lopez Méendez	"Servicio de Platillos que Incluye: Tortas Spaghetti Donas y Tamales para el Segundo Informe de Gobierno del Municipio de Baca para el Dia 25 de Agosto de 2023. (Cant: 1500.00)" (SIC).	\$156,600.00
11.6	C00548	26/09 /2023	Folio fiscal: AAA1372D- B32B-4203- 9F47- 4E24A71E51DD	Gregorio Lopez Méendez	"Tortas de Carne Molida para Estudiantes Docentes y Personal del Ayuntamiento que Participaron en el Desfile del 15 de Septiembre. (Cant: 1200.00)" (SIC).	\$30,624.00
	C00548	26/09 /2023	Folio fiscal: AAA1FF74- 1B0D-415E- B133- B91C10F18131	Gregorio Lopez Méendez	"Tortas de Carne Molida para los Asistentes al Evento de Aniversario del Grito de Independencia. (Cant: 1500.00)" (SIC).	\$38,280.00
Total						\$327,584.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 11, 14, inciso j, 41 y 47, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Baca, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$123,540.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo y abril de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la inscripción del proveedor al Padrón de Proveedores del Municipio con su documentación soporte, para acreditar que cuenta con la solvencia económica, capacidad técnica, capacidad de producción y abastecimiento, reporte fotográfico por los servicios prestados, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00137	08/03 /2023	Folio fiscal: AAA1B9CD- D093-4591- 9E52- 25528767B0AC	Rodolfo Andrade González	"Renta de Equipo de Sonido e Iluminación los Días 24,25 y 26 de Febrero para la Coronación, Paseos de Carros Alegóricos y Eventos del Carnaval 2023 en el Municipio de Baca. (Cant: 3)" (SIC).	\$31,320.00
12.2	C00152	29/03 /2023	Folio fiscal: AAA15C57- 32F1-40C7- 8BDD- 21956B718522	Rodolfo Andrade González	"Renta de Escenario los Días 24, 25, 26 y 27 de Fbrero para la Presentación de los Grupos Musicales con Motivo del Carnaval 2023 en el Municipio de Baca. (Cant: 4)" (SIC).	\$55,680.00
12.3	C00158	29/03 /2023	Folio fiscal: AAA1A6E5- 62F6-4E38- A2B1- 7F4DEAFD6B39	Rodolfo Andrade González	"Renta de Equipo de Sonido e Iluminación los Días 27 y 28 de Febrero para la Coronación, Paseos de Carros Alegóricos y Eventos del Carnaval 2023 en el	\$20,880.00

Obs número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.4	C00218	30/04 /2023	Folio fiscal: AAA17759-95C6-4625-9B6E-5689B3590801	Rodolfo Andrade González	Municipio de Baca. (Cant: 2)" (SIC). "Renta de Equipo de Sonido e Iluminación para los Eventos del Día del Niño los Días 2829 y 30 de Abril 2023 en el Municipio de Baca y sus Comisarias. (Cant: 3.00)" (SIC).	\$15,660.00
Total						\$123,540.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 11, 14 inciso, j, 41 y 47, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Baca, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$865,499.20 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) en los meses de agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la inscripción del proveedor al Padrón de Proveedores del Municipio con su documentación soporte, para acreditar que cuenta con la solvencia económica, capacidad técnica, capacidad de producción y abastecimiento, reporte fotográfico por los servicios prestados, ni documento que justifique el

destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00459	15/08 /2023	Folio fiscal: C077F5B0- 1FD8-4686- 8096- 8A115288D0BE	Mager Publicidad S.A. de C.V.	"Renta de Audio para 1500 Personas (Cant: 1.00000) Renta de Pantallas para Transmisión de Informe de 3Mt x 2Mt (Cant: 2.00000) Renta de Pantalla Monitor sobre Tarima (Cant: 1.00000) Iluminación de Escenario y Evento de Informe de Gobierno (Cant: 1.00000) Reproducción de Videoclip de Informe Municipal de Baca (Cant: 1.00000)" (SIC).	\$45,240.00
13.2	C00467	17/08 /2023	Folio fiscal: 4A60158D- 717E-41FB- 8503- 0AA96B9C960B	Mager Publicidad S.A. de C.V.	"Organización de Evento para el Segundo Informe del Presidente Municipal. Arreglos Florales Camino de Helechos (Cant: 1.00000) Tarima (Cant: 1.00000) Sillas (Cant: 1200.00000) Mesas (Cant: 20.00000) Mampara de 6X3Mt (Cant: 1.00000)" (SIC).	\$52,200.00
13.3	C00509	08/09 /2023	Folio fiscal: F29A02F5- C6E6-4CCB- B642- 9F4AC0A91207	Mager Publicidad S.A. de C.V.	"Elaboración de Libros del Segundo Informe Municipal de Baca. (Cant: 1.00000) Elaboración de Video de Informe con Vuelo de Dron	\$59,160.00

Obs número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.4	C00510	22/09 /2023	Folio fiscal: 92082AEE-6BB7-42A0-9FF0-20C3033B1A0F	Mager Publicidad S.A. de C.V.	y Narración del Video (Cant: 1.00000) Maestro de Ceremonias Banda de Guerra y Escolta (Cant: 1.00000)" (SIC). "Renta de Sonido para el Desfile Conmemorativo al 15 de Septiembre (Cant: 1.00000) Lona de 6 x 3 con Imagen de Morelos (Cant: 1.00000) Lona de 4 x 1.50 (Cant: 1.00000) Lona de 2 x .75Cm (Cant: 1.00000) Renta de Sillas, Mesas, Manteles, Arreglos Florales, Decoración con Sarapes. (Cant: 1.00000)" (SIC).	\$24,197.60
13.5	C00530	22/09 /2023	Folio fiscal: 21FA0DEF-4F8E-4020-8B58-695128C8334C	Mager Publicidad S.A. de C.V.	"Renta de Sonido y de Iluminación para le 15 de Septiembre (Cant: 1.00000) Pantalla de 3X2 para la Transmisión de Videos Alusivos (Cant: 1.00000) Renta de Tarima de 6 x 5 (Cant: 1.00000) Decoración de Tarima con Helechos, Sarapes y Lonas Alusivas (Cant: 1.00000) Renta de 1000 Sillas para la Noche del Grito de Independencia (Cant: 1.00000) Maestro de Ceremonias (Cant: 1.00000) Iluminación del Palacio Municipal Durante todo el	\$95,700.00

Obs número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.6	C00612	24/10 /2023	Folio fiscal: C987CEC0-6F69-448C-BF8D-AB0AE3B59992	Mager Publicidad S.A. de C.V.	mes Patrio en Color Verde, Blanco y Rojo (Cant: 1.00000)" (SIC). "Renta de Tarima de 8 X4 Mt para Final de Campeonato Deportivo (Cant: 1.00000) Lona de 60Cm x 2.50 Mt Calidad Fotográfica (Cant: 1.00000) Renta de Audio e Iluminación (Cant: 1.00000) Maestro de Ceremonias (Cant: 1.00000)" (SIC).	\$18,467.20
13.7	C00584	25/10 /2023	Folio fiscal: 6653A003-2A08-4D81-9A04-421BA4689AD1	Mager Publicidad S.A. de C.V.	"Renta de Sonido para Conducción de Corridas, los Días 29 y 30 de Septiembre y 1ero de Octubre (Cant: 3.00000) Renta de Toldo para Misas (10 x 6Mts) los Días 29, 30 de Septiembre y 1ero de Octubre (Cant: 3.00000) Renta de Sillas para la Fiesta Tradicional los Días 29. 30 de Septiembre y 1ero de Octubre (1200 Sillas) (Cant: 3.00000) Renta de Escenario para la Presentación del Grupo la Línea el 29 de Septiembre de 2023 (Iluminación y Sonido) (Cant: 1.00000) Renta de Escenario Iluminación y Sonido para la Presentación del Grupo Príncipe el	\$142,448.00

Obs número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.8	C00586	25/10 /2023	Folio fiscal: 5FAFA9BA-5E08-48C5-BDA7-C916793C8AB2	Mager Publicidad S.A. de C.V.	<p>Día 30 de Septiembre (Cant: 1.00000) Renta de Escenario Iluminación y Sonido para la Presentación del Grupo Miky y sus Teclados (Cant: 1.00000) Renta de Tarima para la Iglesia los Días 29, 30 de Septiembre y 1ero de Octubre (Cant: 3.00000)" (SIC).</p> <p>"Renta de Tarima de 6Mts x 6Mts para la Fiestra Tradicional de la Comisaria de Tixkuncheil del Dia 22 al 25 de Septiembre (Cant: 4.00000) Renta de Audio e Iluminación para la Presentación de la Orquesta Temaxeña el Dia 22 de Septiembre (Cant: 1.00000) Renta de Escenario Sonido e Iluminación para la Presentación de Alex Swing y Su Banda, el Dia 23 de Septiembre (Cant: 1.00000) Renta de Escenario Sonido e Iluminación para la Presentación del Grupo Tropy-Chi-Cos el Dia 24 de Septiembre (Cant: 1.00000) Renta de Sonido para la Conducción de las Corridas, los Días 23, 24 y 25 de Septiembre (Cant:</p>	\$198,708.00

Obs número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.9	C00611	25/10 /2023	Folio fiscal: 2C8B6099-EE60-436D-9450-58ED29C3B040	Mager Publicidad S.A. de C.V.	3.00000) Conducción de la Vaquería (Cant: 1.00000) Renta de Toldo para la Vaquería de 6 x 4 (Cant: 1.00000) Arreglos Florales para la Iglesia y la Vaquería (Cant: 1.00000) Renta de Toldo para las Misas (de 10 x 6Mt) en la Afueras de la Iglesia. los Días 23, 24 y 25 de Septiembre (Cant: 3.00000) Renta de Tarima (de 6 X4 Mts) para la Iglesia Católica para Efectuar Misas los Días 23, 24 y 25 (Cant: 3.00000) Renta de 1200 Sillas para Fiesta Tradicional los Días 23,24 y 25 (Cant: 3.00000)" (SIC). "Renta de Sonido e Iluminación para el 142 Aniversario de la Villa de Baca los Días 14 y 15 de Octubre (Cant: 2.00000) Lona de 6 x 3 Mts Impresa del 142 Aniversario de Baca (Cant: 1.00000) Renta de Toldo de 6 x 4Mts. del 14 y 15 de Octubre (Cant: 2.00000) Renta de Tarima de 6 X10Mts los Días 14 y 15 de Octubre (Cant: 2.00000) Decoración de Helechos y Flores para los Días 14 y 15 de Octubre	\$164,186.40

Obs número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.10	C00743	31/12 /2023	Folio fiscal: 8F5009E2-806E-4C1A-A2B1-ADCA3B31A437	Mager Publicidad S.A. de C.V.	(Cant: 1.00000) Iluminación de Iglesia Escenografía (Cant: 1.00000) Renta de 2000 Sillas, los Días 14 y 15 de Octubre (Cant: 1.00000) Renta de Escenario Iluminación y Sonido para Baile Popular el 14 de Octubre (Cant: 1.00000) Iluminación del Palacio Municipal para el 142 Aniversario (Cant: 1.00000) Conducción de Eventos los Días 4 y 15 de Octubre (Cant: 2.00000) Renta de 30 Mesas para los Días 14 y 15 de Octubre (Cant: 1.00000)" (SIC). "Renta de Sonido e Iluminación en la Plaza Principal para el Festival Navideño Celebrado el Dia 15 de Diciembre de 2023 (Cant: 1.00000) Presentación del Show Infantil "Divertí Show " (Cant: 1.00000) Presentación del Show Cómico (Taco de Ojo) (Cant: 1.00000) Renta de Sillas (Cant: 1500.00000) Renta de Inflabes (Cant: 4.00000)" (SIC).	\$65,192.00
Total						\$865,499.20

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 11, 14, inciso j, 41 y 47, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Baca, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en el mes de noviembre de 2023, registrados por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó recibos de tesorería o constancia de recepción del beneficiario, solicitud del apoyo económico, identificación oficial o CURP del beneficiario, tratándose de menores de edad, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C00670	29/11/2023	Municipio de Baca	"GP Directo 132 Habitantes de Escasos Recursos, Pago: 132 (Ayuda a Personas de Escasos Recursos. GP Directo 132 Habitantes de Escasos Recursos, Pago: 132)" (SIC).	\$125,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Baca, Yucatán; 14 y 17 de las reglas de operación para el otorgamiento de apoyos y subsidios económicos para estudiantes, para personas de escasos recursos,

apoyos y subsidios al deporte, apoyos y subsidios culturales y apoyos y subsidios a productores del Municipio de Baca, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Servicios Personales

Observación número 15.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 208, 209 y 210 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

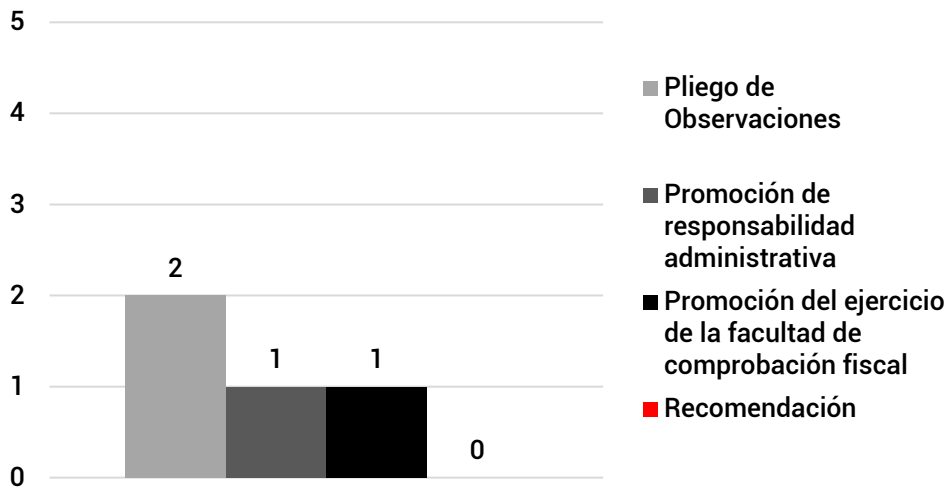
La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determinó que fue suficiente para solventar por haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.	No aplica	Solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$63,834.72 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$8,329.96 (OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 96/100 M.N.).	Pliego de observaciones 6-1-1-004-CPF23-24-OBS.5	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió	Pliego de observaciones 6-1-1-004-CPF23-24-OBS.7	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
8	<p>solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.</p>	No aplica	Solventada
9	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.</p>	No aplica	Solventada
10	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.</p>	No aplica	Solventada
11	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.</p>	No aplica	Solventada
12	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió</p>	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
13	<p>solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.</p>	No aplica	Solventada
14	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.</p>	No aplica	Solventada
15	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.</p>	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$26,425.96 (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 96/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Baca, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".

